1. Nombre del servicio o tramite:    
     
   Acreditación de Proveedores de Servicios de Certificación y/o de Proveedores de Servicios de Almacenamiento de Documentos Electrónicos.
2. Breve descripción del mismo.   
     
   Autorización que se le otorga a una persona jurídica para proveer servicios de certificación (ya sea en la modalidad de Firma Electrónica Certificada, Sello Electrónico, Sello de Tiempo y/o Autenticación de Sitios web) y/o servicios de almacenamiento de documentos electrónicos.
3. Unidad que lo ofrece: persona de contacto, correo electrónico y número de teléfono.   
     
   Unidad de Firma Electrónica, Gabriela Sánchez, [gabriela.sanchez@economia.gob.sv](mailto:gabriela.sanchez@economia.gob.sv), 2590-5641.
4. Lugares, dirección donde puede solicitarse el servicio.   
     
   Ministerio de Economía, Unidad de Firma Electrónica, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Segundo Nivel, Centro de Gobierno. San Salvador.
5. Horario de atención   
     
   7:30 A.M.-12.00 M y 12:40 P.M.-3:30 P.M. de lunes a viernes.
6. Requisitos que deben cumplirse para obtener el servicio o realizar el trámite.   
     
   Los requisitos generales están determinados en el Art. 43 Ley de Firma Electrónica y en los Capítulos IV, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica. Adicionalmente, se deben cumplir los requisitos previstos en el Reglamento Técnico Salvadoreño para acreditación de Proveedores de Servicios de Certificación Electronica (RTS 35.01.01:20) y/o en el Reglamento Técnico Salvadoreño para la acreditación de Proveedores de Servicios de Almacenamiento Electrónico (RTS 35.01.02:20), lo anterior en atención a los servicios en los que se pretenda acreditar.
7. Tiempo estimado de respuesta.   
     
   Hasta un máximo de 180 días, el cuál no incluye las prórrogas de plazos que el solicitante pudiese solicitar y que las leyes aplicables le confieren.
8. Costo del servicio.   
     
   Los costos del servicio se encuentran detallados en el Art. 41 de la Ley de Firma Electrónica.

Beneficiarios de los servicios.   
  
De forma particular, las personas jurídicas interesadas en brindar servicios de certificación (en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley) y/o servicios de almacenamiento de documentos electrónicos. De forma general, todas aquellas personas que pretendan incorporar en su ámbito profesional o personal, firma electrónica certificada, sello electrónico, sello de tiempo, autenticación de sitios web o servicios de almacenamiento de documentos electrónicos.